



Universidad Nacional de Córdoba
2025

Resolución H. Consejo Superior

Número:

Referencia: EX-2024-00602062- -UNC-DGME#SG

VISTO la propuesta elevada por las Consiliarias Nodocentes de este H. Cuerpo, tendiente a establecer un Reglamento de Becas para Docentes y Nodocentes de la Universidad Nacional de Córdoba, en el marco de las políticas de bienestar universitario destinadas a promover condiciones de desarrollo integral para toda la comunidad universitaria; y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 15, inciso 14 del Estatuto de la Universidad Nacional de Córdoba establece que corresponde al Honorable Consejo Superior “organizar un régimen de asistencia social para profesores, estudiantes, graduados y empleados que contemple integralmente el problema y que propenda al bienestar y decoro de los beneficiarios y en especial a facilitar a los estudiantes carentes de recursos los medios para realizar sus estudios. Esta asistencia deberá realizarse mediante entes descentralizados bajo la superintendencia de la Universidad”;

Que el bienestar universitario constituye un pilar fundamental de la política institucional de la Universidad Nacional de Córdoba, orientado a garantizar la igualdad de oportunidades, la inclusión y el pleno ejercicio de los derechos de todas las personas que integran la comunidad universitaria;

Que resulta necesario fortalecer las políticas de acompañamiento y promoción del bienestar destinadas a docentes y nodocentes, en reconocimiento de su aporte esencial al cumplimiento de las funciones sustantivas de la Universidad;

Que las becas constituyen una herramienta estratégica de apoyo personal, contribuyendo al acompañamiento del bienestar personal de la comunidad docente y nodocente de la UNC;

Que la Secretaría de Bienestar Universitario y Modernización ha identificado la necesidad de actualizar, sistematizar y unificar los distintos programas y modalidades de becas actualmente vigentes, a fin de otorgar mayor coherencia, equidad y eficacia en su implementación;

Que la creación de un Reglamento Único de Becas para Docentes y Nodocentes permitirá establecer criterios uniformes y transparentes para la postulación, adjudicación, renovación, suspensión y evaluación de las becas, promoviendo una gestión más eficiente de los recursos asignados;

Que el presente Reglamento se enmarca en la política institucional de acompañamiento integral, entendiendo a las becas no solo como un beneficio económico o no económico, sino como una política de promoción del bienestar universitario y la mejora de las condiciones laborales.

Por ello, y teniendo en cuenta lo aconsejado por la Comisión de Vigilancia y Reglamento, y en uso de las atribuciones conferidas por el Estatuto Universitario;

EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el “Reglamento de Becas para Docentes y Nodocentes de la Universidad Nacional de Córdoba”, que como Anexo I forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- Establecer que las becas reguladas en el presente instrumento podrán ser de carácter no económico, y tendrán por finalidad promover el bienestar y el desarrollo integral de la comunidad docente y nodocente de la UNC.

ARTÍCULO 3°.- Disponer que la Secretaría de Bienestar Universitario y Modernización será la autoridad de aplicación del presente Reglamento, quedando facultada para dictar las normas complementarias, interpretativas y operativas necesarias para su implementación.

ARTÍCULO 4°.- Derogar toda disposición que se oponga a la presente.

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese y pase para su conocimiento y efectos a la Secretaría de Bienestar Universitario y Modernización.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO SUPERIOR A LOS VEINTICINCO DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO